



RESOLUCIÓN N° 153

“POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 24 y 29 DE LA RESOLUCIÓN SENAVERO 056/25 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2025”.

-1-

Asunción, 28 de febrero del 2025.

VISTO:

El Memorándum DGAF N° 011/25 de fecha 25 de febrero del 2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Resolución SENAVERO 056/25 de fecha 31 de enero de 2025, y su modificatoria parcial, la Resolución SENAVERO 073/25; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DGAF N° 011/25 de fecha 25 de febrero del 2025, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva la propuesta de modificación parcial de la Resolución SENAVERO 056/25 de fecha 31 de enero del 2025, en los artículos 24, inc. i) y 29.

Que, la Resolución SENAVERO 056/25 “Por la cual se reglamenta el pago de Gastos de Residencia (Objeto del Gasto 122), Remuneración Extraordinaria (Objeto del Gasto 123), Remuneración Adicional (Objeto del Gasto 125), Subsidio Familiar (Objeto del Gasto 131), Bonificaciones (Objeto del Gasto 133), Gratificaciones por Servicios Especiales (Objeto del Gasto 137), al Personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) para el Ejercicio Fiscal 2025”, de fecha 31 de enero del 2025, y su modificatoria parcial, la Resolución SENAVERO 073/25, reglamentan el pago de bonificaciones al personal del SENAVERO para el ejercicio fiscal 2025, en la cual existe la necesidad de modificar parcialmente ciertas disposiciones, para la mejor distribución de las asignaciones correspondientes.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, establece:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVERO y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 153

“POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 24 y 29 DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 056/25 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2025”.

-2-

de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 300/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 270/25 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento para modificar la Resolución SENAVE N° 056/25, conforme a la solicitud emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1º.- MODIFICAR parcialmente los artículos 24 y 29 de la Resolución SENAVE N° 056/25 “Por la cual se reglamenta el pago de Gastos de Residencia (Objeto del Gasto 122), Remuneración Extraordinaria (Objeto del Gasto 123), Remuneración Adicional (Objeto del Gasto 125), Subsidio Familiar (Objeto del Gasto 131), Bonificaciones (Objeto del Gasto 133), Gratificaciones por Servicios Especiales (Objeto del Gasto 137), al Personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) para el Ejercicio Fiscal 2025”, de fecha 31 de enero del 2025, quedando los mismos redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 24.- La BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA** se asignará, hasta un máximo del diez y ocho por ciento (18%) del sueldo, a favor de: ... i) Cuarenta y dos (42) técnicos/as que prestan servicios en la Dirección de Laboratorios, Dirección de Semillas, Dirección de Protección Vegetal y Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica, Dirección de Bioseguridad Agrícola y Dirección de Regionales.

Artículo 29.- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES: Podrá ser asignada hasta la suma de Gs. 5.500.000 (Guaraníes cinco millones quinientos mil)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 153

“POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 24 y 29 DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 056/25 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2025”.

-3-

mensuales, al personal policial comisionado a prestar servicios en la Institución. El monto a ser distribuido será determinado por la Secretaría de Gabinete, conforme a la cantidad custodios”.

Artículo 3º.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 056/25 y la Resolución SENAVE N° 073/25, en todos sus demás términos.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

